



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

Expte nº 0978-018

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 SEP 2021

VISTO que mediante presentación de fecha 24 de julio de 2018 que obra a fs. 39, el Secretario General de la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), solicita se hagan efectivos los descuentos gremiales a los docentes afiliados al Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán (SIDIUNT), adherida a CONADU;

**CONSIDERANDO:**

Que dichos descuentos corresponden al UNO POR CIENTO (1%) del sueldo bruto percibido de cada docente afiliado, deberán reflejarse en recibo de sueldo con el correspondiente código de descuento y se depositarán en la cuenta bancaria de la CONADU;

Que la Dirección General de Haberes informa a fs. 41 que para obtener un código de descuento en esta Universidad, se deberá reunir con todos los requisitos detallados y expresados en el Decreto nº 14-012 que aprueba el Régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal que presta servicios en los organismos y entidades incluidas en el artículo 8º de la ley nº 24.156, a la cual esta Universidad se encuentra adherida mediante Resolución Rectoral nº 956-016;

Que asimismo, la mencionada Dirección General solicita también que SIDIUNT adjunte copias certificadas y actualizadas de la nómina de afiliados;

Que en cumplimiento de ello, a fs. 61 integrantes de la Comisión Directiva SIDIUNT adjuntan copias certificadas de Personería Gremial de CONADU (fs. 45/46); Inicio de trámite de inscripción gremial de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (fs. 47/52); Acta Constitutiva y Conformación de Comisión Directiva (fs. 53/55); Declaración Jurada del listado de afiliados/as a SIDIUNT cuyas fichas obran a fs. 1/36 y Constancia de CBU de la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU) donde deben ser depositados los fondos retenidos a los/as afiliados/as (fs. 60);

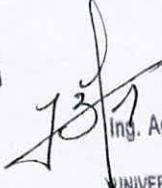
Que ha tomado intervención la Señora Secretaria Académica (fs. 61 vta);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 63/63 vta que tanto la documentación como así también las fichas de afiliación correspondientes solicitadas, han sido adjuntadas a las presentes actuaciones;

Que en consecuencia, y atento a lo solicitado a fs. 39, el citado servicio jurídico aconseja se haga lugar a lo peticionado y se proceda al descuento de la cuota sindical en el porcentaje allí indicado y se deposite en la cuenta de la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU);

//////////

  
C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

Expte nº 0978-018

-2-

//////////

Que la Dirección General de Haberes aconseja se dicte el acto administrativo que autorice el descuento gremial solicitado (fs. 65);

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Otorgar a la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU) un código de descuento para realizar la retención por planilla de haberes de la cuota sindical de los/as docentes que se encuentren afiliados/as al Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán (SIDIUNT).-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Haberes y Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna; cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº **1328**      **2021**  
mda

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
AG DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN